



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 190-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

VISTO:

El Oficio N° 146-2019-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 753-2019-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, en el proceso seguido por don Marcos Antonio Purizaca Roque ante el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, se ha notificado Resolución N° 12, recaída en el Expediente Judicial N° 00280-2015-0-1708-JM-LA-01 a través de la cual, se ha requerido a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con expedir nueva resolución y practique liquidación reconociendo al actor Marcos Antonio Purizaca Roque el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Legislativo N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones practique liquidación reconociendo al actor **MARCOS ANTONIO PURIZACA ROQUE** el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial N° 00280-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

2° DISPONER que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

lccv



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector